



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 380 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 409-2015/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA con Proveído N° 1203457, el Informe N° 408-2015/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad primaria del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157 se aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenibilidad de la oferta de los servicios de salud en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la Política Nacional de Salud;

Que, el numeral 6.2. del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1157, dispone la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), entendidos como los espacios de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud; cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas, y la participación de EsSalud;

Que, asimismo, el numeral 7.1. del Artículo 7° del citado Decreto Legislativo, establece que la autoridad sanitaria aprueba la cartera de servicios de salud, propuesta en los estudios de preinversión, que corresponden a los establecimientos de salud de baja y mediana complejidad, en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros, hospitales locales u otros servicios de salud de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Salud;

Que, con fecha 15 de mayo del 2015, se desarrolló la II Reunión de Planeamiento del Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud CRISS – Huancavelica, con la finalidad de identificar los alcances de la reforma del sector salud y las implicancias en la política de inversiones en salud; reconocer el estado situacional de los proyectos de inversión priorizados, y definir la cartera de proyectos de inversión de los establecimientos de salud estratégicos para el año 2015-2018; a tal efecto, se asume, entre otros, los compromisos siguientes: 1) Aprobar y Reconocer al Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRISS, como instancia de articulación, coordinación y decisión de inversiones públicas en Salud en la Región Huancavelica; 2) Reconocer a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, como autoridad sanitaria regional, con la finalidad de que todo proyecto de inversión y/o adquisición de nuevas tecnologías sanitarias





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 380 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 7 SEP 2015



que se ejecuten en la región debe de tener la aprobación de la autoridad sanitaria regional; en tal sentido deviene pertinente emitir la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y RECONOCER al Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRISS, como instancia de articulación, coordinación y decisión de inversiones públicas en Salud en la Región Huancavelica, con los siguientes representantes:

- Lic. **Glodoaldo Álvarez Oré**, quien lo Presidirá
Gobernador Regional
- Ing. **Luis Alberto Sánchez Cámac**
Gerente General Regional
- Lic. **Pedro Alex Sueldo Quiñones**
Gerente Regional de Desarrollo Social
- Econ. **Héctor Zárate Palomino**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Lic. **Aurea Consuelo Castro Salazar**, quien ejercerá la Secretaría Técnica
Directora Regional de Salud de Huancavelica
- Arq. **Julio César Chumbes Carbajal**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- Sr. **Moisés Vila Escobar**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- Sr. **José Ricardo Taipe Pacheco**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
- Sr. **Balvino Zevallos Escobar**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- Sr. **Alvar Capcha Ortiz**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
- Sr. **Edgar Raúl Nahui Reyes**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
- Sr. **Jesús Virgilio Huarcaya Escobar**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará

ARTICULO 2°.- RECONOCER a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, como Autoridad Sanitaria Regional, cuya competencia es la evaluación y aprobación de Proyectos de Inversión y/o adquisición de Nuevas Tecnologías Sanitarias en el ámbito de la Región Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 380 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 SEP 2015

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del CRIIS – Huancavelica la elaboración del Plan de Trabajo 2015 y el Reglamento del CRIIS, para su aprobación correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL



WSF/egme